

Auto Sustanciación No. 519
Radicado No. 2002-00045
Demandante: ADRIANA OCHOA RESTREPO
Demandado: EDISON RAMÍREZ ROMERO
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional petición del abogado JOSÉ HUMBERTO ROMERO GARCÍA identificado con T.P. 54.268 del C.S.J., en el sentido de solicitar acceso al expediente con radicado No. 2002-00045. Verificado el expediente se evidencia que el abogado JOSÉ HUMBERTO ROMERO GARCÍA no funge como apoderado de las partes, ni aporta poder. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

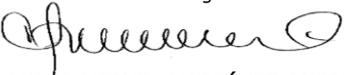
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Conforme constancia secretarial que antecede y atendiendo la solicitud del abogado JOSÉ HUMBERTO ROMERO GARCÍA con T.P. No. 54.268 del C.S.J., no obstante, el memorialista no funge como apoderado de las partes, de conformidad con lo determinado en el numeral 2º del artículo 123 del C.G.P. se consentirá su petición y se le permitirá tener acceso al expediente digital solicitado.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 132 del 2 de agosto de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, _____ . El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co